



Ciento noventa y tres.



SELLO CUARTO, VEINTE
NUEVE, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

redexos duenos de dho meson, y omni Intelligen
cia otra referida Ciudad Acordo se especuen los
mencionados reparos por la direcion del Cava
llero Comisario de Alojamiento satisfaciend
dore del Propio los setenta y tres reales que
le corresponden pagar, y los cincuenta restantes
por parte de los expresados duenos de dho meson pa
ra lo qual vea Intelligencia de esta Revolucion
En este Ayuntamiento se ha visto la cuenta
y relacion Junada queda Antonio Munuera de lo
cantado en la reparacion de Olmos y Alamo en el
Vivero de esta Ciudad, y haver puesto Borda de va
bucos en el, cuyo importe ascende a doscientos y
noventa reales y por el certificado del Sr. D. Cayetano
Sabredo Preside y Comisario de dho Vivero Comta
deverve rebajarse cincuenta y siete reales de la heña
vendida en el año proximo pasado, y que solo ve
deven abonar al Mayorazgo de Propio doscientos
treinta y tres y lo que entendiase por esta dha
Ciudad Acordo se le abonen y para ello pare de xpe
diante ala Junta de Propio

Conten en el vi
vexo

[Signature]

D. Juan Felix

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

